

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

OBRA: "EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE "

ÍNDICE GENERAL

Capítulo	Página
- PEDIDO DE SUMINISTRO	1
- INDICE	2
- BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES	3
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	13
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	23
- PLANOS	26
- ANEXOS REDETERMINACIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	32
- ANEXO I <i>Formulario de solicitud</i>	
- ANEXO II <i>Nota de renuncia a cualquier tipo de reclamo</i>	
- ANEXO III a. <i>Cálculo del factor de redeterminación</i>	
- ANEXO III b. <i>Cuadro resumen balance de redeterminaciones</i>	
- ANEXO III c. <i>Cuadro y curva comparativa de avance de obra</i>	
- ANEXO III d. <i>Carátula redeterminación provisoria</i>	
- ANEXO IV a. <i>Cuadro balance redeterminación definitiva</i>	
- ANEXO IV b. <i>Cuadro resumen ponderación mensual provisoria</i>	
- ANEXO IV c. <i>Cuadro resumen ponderación mensual definitiva</i>	
- ANEXO IV d. <i>Carátula redeterminación definitiva</i>	
- ANEXO V <i>Informe de Inspección de obra</i>	
- ANEXO FORMULA DE PROPUESTA	43
- ANEXOS DE OFERTA	44
- ANEXO VII <i>De cómputo y presupuesto</i>	
- ANEXO VIII <i>Resumen de oferta</i>	
- ANEXO IX a. <i>Análisis de precios</i>	
- ANEXO X <i>Curva de Inversión</i>	
- ANEXO XI <i>Plan de trabajo</i>	
- ANEXO XII <i>Planilla de Mano de obra y personal afectado a la obra</i>	
- ANEXO XIII <i>Planilla de Materiales y transporte, y planilla de equipos</i>	
- ANEXO XIV <i>Declaración jurada de servicios</i>	51
- ANEXO XV <i>Desempeño en los último 10 años</i>	52
- ANEXO XVI <i>Obras en ejecución</i>	53
- CÓMPUTO	54

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

OBRA: "EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE"
SUPERFICIE: 1057m²
UBICACIÓN DE OBRA: Gaona y Progreso, Barrio Villa Inflamable, localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda.
PLAZO DE OBRA: 120 (ciento veinte) Días Corridos.

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La obra en cuestión tiene como finalidad la "EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE", ubicado sobre la calle Gaona y Progreso, Barrio Villa Inflamable, localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda

ARTICULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial a mes de AGOSTO de 2024 asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Sesenta y Uno con 64/100 (\$453.143.061,64). Se deja expresa constancia que dicho monto es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás cargas impositivas, cargas sociales, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La cotización de la obra se ejecutará por Ajuste Alzado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4: DEPOSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA: El depósito de garantía de la oferta deberá ser constituido bajo las formas y modalidades que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y cumplirá la función de afianzar la seriedad de la oferta realizada por el proponente.

ARTICULO 5: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar un precio único por la totalidad de la obra a ejecutar. Así mismo deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo, la planilla anexa a la fórmula de propuesta consignando los precios unitarios para cada ítem estipulando el aumento o disminución porcentual respecto al Presupuesto Oficial. Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización.

ARTICULO 6: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTICULO 7: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario afianzará su cumplimiento con el 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, contempladas en los incisos **a - b - c - d**.

ARTICULO 8: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA: Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda; en el rubro y/o especialidad licitada.

Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. En caso de no cumplimentar dicha documentación, la oferta será desestimada, perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

ARTICULO 9: GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato y fondo de reparo que fija las Bases y Condiciones Legales Generales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de Gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTÍCULO 10: ANTICIPO FINANCIERO: La presente licitación prevé el otorgamiento de un 20% en concepto de anticipo financiero.

El contratista en su solicitud deberá presentar un detalle de la forma de inversión del anticipo financiero requerido.

Es condición esencial la presentación de una póliza de seguro de caución, en original, a satisfacción del Municipio, y deberá emitirse a favor de este por el mismo monto del porcentaje otorgado de anticipo financiero, antes de hacerse efectivo y en las condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

El porcentaje del anticipo financiero otorgado a los contratistas se mantendrá fijo e inamovible. El porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá de los certificados de obra a emitir, en la proporción del anticipo financiero otorgado.

El comitente, a solicitud del contratista, otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Los montos de anticipo financiero estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 30422 y su Decreto Reglamentario N° 7379/2023, el cual el oferente declara conocer y aceptar. Los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del mismo, utilizando el factor de redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

ARTICULO 11: FORMA DE CERTIFICACIÓN: La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad, de 9:00 a 13:00hs.

La Dependencia correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (10) días hábiles subsiguientes a su presentación.

En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo, según determine el comitente.

A- Documentación requerida para la certificación:

- Nota dirigida al Intendente Municipal
- 4 (cuatro) copias del certificado firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
- Fotografías acordes al avance certificado (1 foto por ítem) preferentemente a color, firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico
- Póliza de Fondo de Reparación. En caso de pago parcial de la misma presentar el original (color rosa) más 2 (dos) fotocopias. En caso de pago total presentar 3 (tres) fotocopias
- Comprobante de pago de Aportes (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires – CAAITBA)
- Comprobante de pago de CEP (Cuota de Ejercicio Profesional) (CAPBA) / Comprobante de pago de Impuesto al Sello y Matrícula (Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires)
- Contratación de Tareas Profesionales, con su respectivo Visado por el organismo correspondiente (CAPBA/ Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires). Incluye Anexa del Contrato, con los datos de la Obra, valor de la obra y Honorarios profesionales.
- Nómina de Personal afectado a la obra (Listado de la Empresa, con log, sellado y firmado)
- Nómina de Personal AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- DDJJ FORMULARIO 931 AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- Volante de Pago Electrónico (VEP) de 931
- Factura
- Remito (en caso de certificar bienes inventariables)

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente, y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por sistema de unidad de medida.

ARTICULO 12: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regulado por las previsiones de la Ordenanza N° 30422 y el Decreto reglamentario N° 7379/2023, según las disposiciones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2921-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-GDEBA-MIYSPGP) y su modificatoria mediante resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).

Iniciada la obra, la contratista podrá presentar una nota por única vez, según el modelo señalado en el ANEXO I del Decreto N° 7379/2023 mediante la cual solicitará el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable. Los precios a redeterminar serán aquellos aplicados a cantidades faltantes. También podrá solicitar en dicha nota el ajuste del anticipo financiero, de corresponder. El mismo podrá ser redeterminado por única vez.

La estructura de ponderación aplicable a la presente contratación será la siguiente:

OBRA S DE ARQUITECTURA			
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
EJECUCIÓN DE CUBIERTA METALICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE			
Insumo	Fuente	Referencia	Ponderación
Mano de Obra	INDEC	Anexo - Cuadro 5 - Inc. a. (Decreto 1295/02)	22.00%
Albañilería	INDEC	Anexo - Cuadro 5 - Inc. b. (Decreto 1295/02)	7.00%
Herreña	INDEC	Anexo - Cuadro 3 - CIU R3 2710 - CODIGO CPC 27101	35.00%
Hormigón elaborado	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15. Inc.s. Cuadro 5)	15.00%
Amortización de equipos	INDEC	Anexo - Cuadro 1 - Inc. j. (Decreto 1295/02)	10.00%
Gastos generales	INDEC	Anexo - Cuadro 5 - Inc. p. (Decreto 1295/02)	8.00%
Costo financiero	BNA	TNA vencida (día 15 hábil o posterior)	3.00%
			100.00%

La expresión matemática del factor de redeterminación se graficará de la siguiente forma:

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10} \right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20} \right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30} \right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0} \right)$$

- **Fri**: Factor de redeterminación del período en análisis
- **α**: Coeficiente de ponderación asignado a cada rubro
- **R1i; R2i; R3i, ... Rni**: Índices del mes en análisis
- **R10; R20; R30; ... Rn0**: Índices del mes base

Las fuentes de información de los índices correspondientes son las previstas en el ANEXO VII del Decreto N° 7379/2023.

Se contemplará la realización de redeterminaciones provisorias, a solicitud del contratista, luego de la presentación de cada certificado de obra. Se realizará una redeterminación definitiva al final de la obra.

El certificado redeterminado deberá confeccionarse con los formularios previstos en el ANEXO III del Decreto N° 7379/2023, a los cuales no podrá introducirle modificaciones, con la salvedad del contenido a completar, debiendo realizar cualquier aclaración en una presentación independiente.

El contratista deberá presentar junto con el certificado redeterminado la siguiente documentación: (a) la documentación contractual correspondiente a la obra (b) la estructura de ponderación estandarizada o no, según el tipo de obra, contenida en el Pliego de Bases y Condiciones (c) el informe de inspección de obra que extenderá la Secretaría de Planificación que obra como ANEXO V del Decreto 7379/2023 (d) la correspondencia de los valores aplicados (e) la planilla con los cálculos para la obtención del factor de redeterminación.

Dicha solicitud deberá incoarse dentro de los 30 (treinta) días de publicado el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) del mes bajo certificación por parte del INDEC y el cuadro resumen de información para redeterminar los precios de contratos de obra pública que se encuentra disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0> o la que en el futuro la reemplace. Cumplido el plazo previsto desde la publicación de los índices por el INDEC, no serán admitidas las solicitudes de redeterminación provisorias de precios de dicho mes.

A- Documentación integrante, excluyente para NO OBJECIÓN TÉCNICA:

Redeterminación **PROVISORIA**:

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CALCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN – ANEXO IIIa
- 4) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IIIb
- 5) CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA – ANEXO IIIc
- 6) CARATULA REDETERMINACIÓN PROVISORIA – ANEXO IIId
- 7) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS

Redeterminación DEFINITIVA:

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IVa
- 4) RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIO – ANEXO IVb
- 5) REDETERMINACIÓN DE INSUMOS – ANEXO IVc
- 6) REDETERMINACIÓN DE INSUMOS – ANEXO IVd
- 7) CUADRO REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVe
- 8) CARATULA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVf
- 9) INFORME DE INSPECCIÓN – ANEXO V
- 10) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS

Una vez otorgada la NO OBJECCIÓN TÉCNICA deberá completar la documentación necesaria para certificación según el ART 11, inc A.

El certificado redeterminado provisorio, contendrá la medición realizada en el certificado básico al que le será aplicado el 95% (noventa y cinco por ciento) de la variación porcentual resultante del factor de redeterminación obtenido para el período en análisis restante de ejecución.

ARTICULO 13: FORMULARIO DE AVANCE DE OBRA: A los efectos de la certificación de avance de obra, es obligación proveer los formularios a los que hace referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

Para ello se fijará un plazo de 15 (quince) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de ese último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones que correspondieren.

Aprobado el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia. Si se tratare del primer certificado no se aplicará factor de redeterminación alguno hasta que se regularice la situación.

ARTICULO 14: FONDO DE REPARO: En caso de que la Contratista no constituya Póliza de Fondo de Reparación, se procederá a descontar el 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual.

Las sumas retenidas por Fondo de Reparación o bien la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el acta de recepción definitiva.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y el fondo de reparo.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Municipio.

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios, de formularse.

ARTICULO 15: CIERRE Y SEGURIDAD DE LA OBRA: LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD. El adjudicatario deberá realizar el cierre de la obra de forma tal de permitir el correcto funcionamiento del establecimiento público. Para ello deberá utilizar el modelo de señalización que oportunamente le será entregado en la Secretaría de Planificación.

En lo referente a cantidad, ubicación y texto de las leyendas de los carteles de señalización, la Inspección dará las instrucciones en cada caso. Además, deberá garantizar la seguridad en la obra señalizando y protegiendo convenientemente a todas las personas que concurran a dicho establecimiento.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

ARTICULO 16: SUBCONTRATOS: El adjudicatario no podrá contratar con terceros toda o parte de la obra contratada. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión del contrato.

ARTICULO 17: REPRESENTANTE TÉCNICO: Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTICULO 18: HONORARIOS PROFESIONALES: Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTICULO 19: IDENTIFICACIÓN DE MAQUINAS Y VEHÍCULOS: La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTICULO 20: VISITA DE OBRA: La visita de Obra podrá realizarse hasta 72 horas antes de la apertura, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 15:00Hs, previa coordinación con la Dirección Gral. de Arquitectura de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al +54 (011) 5227-7471 o a través del siguiente mail: arquitectura.avellaneda@gmail.com

ARTICULO 21: ACLARACIÓN: El presente Pliego es copia del original que se encuentra en la Secretaría de Planificación. El mismo está a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

ARTICULO 22: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese caso el terreno o lugar de trabajo. Asimismo, se le deberá entregar a la inspección dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de compra las solicitudes emitidas por la contratista a las empresas proveedoras de servicios del medidor de electricidad y las conexiones de luz, agua y cloaca de obra.

Se otorgarán 30 días para que dichas tareas se encuentren ejecutadas, en su defecto se deberá realizar los debidos reclamos a las prestadoras, hasta que se cumpla con el objeto y se le deberá entregar a la inspección una copia de los mismos. No contar con el medidor de obra o con las conexiones será motivo suficiente para hacer una neutralización.

Se consideran como justificación de atraso, debiendo ser solicitados por una nota de pedido y admitidos en una orden de servicio:

- a) Razones climatológicas.
- b) Impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

ARTICULO 23: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

El oferente deberá acompañar en el Sobre N° 2 al momento de formular la oferta la siguiente documental conforme los requisitos que se detallan:

- 1) **Fórmula de propuesta** clara y concreta, incluyendo:
 - a) Nota de fórmula de propuesta (Anexo VI).
 - b) Cómputo y presupuesto (Anexo VII).
 - c) Resumen de oferta con los rubros y totales en número y letra (Anexo VIII).
- 2) **Análisis de precios** (Anexo IXa).
- 3) **Curva de inversión** (Anexo X).
- 4) **Plan de Trabajos**. (Anexo XI). Será propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, **en forma gráfica y numérica**, según se detalla a continuación:
 - a) Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los **ítems** del presupuesto. Gráfico de Barras.
 - b) Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
 - c) Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

- 5) **Planilla de mano de obra**, deberá incluir categoría y salario según acuerdo paritario vigente al mes de APERTURA. (Anexo XII).
- 6) **Listado de Profesionales en Obra**. Se realizará en calidad de declaración jurada de profesionales autorizados. (Anexo XII).
- 7) **Planilla de materiales**, deberá incluir código y fuente de INDEC y costo por unidad COMERCIAL de cada insumo. (Anexo XIII).
- 8) **Detalle de máquinas y equipos** que afectará al desarrollo de los trabajos con especificación de sus características. Si la utilización de maquinaria y equipos influyeran en costo del análisis de precios como insumo de EQUIPOS deberá incluir cálculo de amortización de cada uno. (Anexo XIII).
- 9) **Declaración jurada** en la cual la Adjudicataria asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc.) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras. (Anexo XIV).
- 10) **Certificado de visita de obra**. Se entiende como visita de obra la inspección visual, física y obligatoria PREVIA a la presentación de oferta, firmado por la autoridad competente de la Municipalidad, que será entregada al Oferente una vez realizada dicha visita.

La falta de presentación de la documental exigida al momento de la preadjudicación facultará al municipio a rechazar la oferta y a la ejecución de la garantía de oferta presentada.

ARTICULO 24: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN: El contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha de la **orden de compra** para entregar ante la Dirección de Planificación Urbana la documentación siguiente:

1. Documentación técnica apta para construir que aplicara según obra a ejecutar: (Toda la documentación deberá ser aprobada por la inspección mediante libro de Órdenes de Servicio para ser considerada como documentación APTA PARA CONSTRUIR)
 - a. Cálculo de estructura firmado por el profesional y representante técnico, en escala 1:100
 - b. Planos de replanteo de estructura de todas las plantas con niveles y referencias, en escala 1:100 y firmados por el representante técnico.
2. Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse. El mismo deberá contener:
3. La nómina del personal que trabajará en la obra, con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N°931 con pagos al día. Esta documentación deberá ser actualizada inmediatamente, en caso de altas o bajas. Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.

4. Confección del Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora, firmado por el Empleador y el responsable de Seguridad e Higiene de la obra. Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
5. Copia de aviso de obra al IERIC.
6. Certificado con cláusula de **no repetición** de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIL 30-999000131-5

Los requisitos y la documentación enumerada en los apartados 1) y 2) del presente artículo deberá ser presentada en la Secretaría de Planificación, sita en Avda. Güemes 835 de Avellaneda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación antes exigidos impedirá el inicio de la obra, y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista, aplicando las sanciones y penalidades pertinentes. Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda la documentación en materia de **Seguridad e Higiene Laboral**, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

ARTICULO 25: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES: Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTICULO 26: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA: El Contratista deberá tener en obra, en forma PERMANENTE, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 27: PLANOS CONFORME A OBRA: No se considera finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra. La documentación se entregará en la Oficina de **Dirección Gral. de Arquitectura**, Secretaría de Planificación, en escala 1:100, firmada por el profesional responsable.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR ACORDE A LA NORMATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL. La confección de toda la documentación ejecutiva no deberá ser computada ni presupuestada en la planilla anexa de la obra, el contratista deberá tener en cuenta e incorporar esto como gastos generales.

ARTICULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA: La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
3. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTICULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA: El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta la fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

1. Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
2. La calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
3. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de la Recepción Provisoria.
4. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTICULO 30: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los documentos del contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.

4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

ARTICULO 31: PLAZO DE GARANTÍA: Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de conservación y garantía de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Cumplido el plazo de conservación y garantía correspondiente se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos y/o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficientes de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sea consecuencia del uso indebido de obras.

Durante dicho plazo período deberán encontrarse vigente la totalidad de los seguros a que se hace mención tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (ver artículos), sin perjuicio de la subsistencia de la garantía de contrato; debiendo continuar vigentes todos los seguros indicados hasta la recepción definitiva.

ARTICULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de reserva el derecho a rescindir el contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza por parte de la contratista, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente pliego de Bases y Condiciones particulares, el pliego de bases y condiciones generales y el resto de la documentación contractual, destacando de este último la obligación en el cumplimiento del plazo contractual, o bien en el caso de que no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad del mismo.

La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley N° 6021, el Decreto N° 2980/00 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la garantía contractual constituida y el fondo de reparo en su caso.

Podrá pactarse la rescisión del contrato de obra de común acuerdo entre el Municipio y la contratista cuando existiera un cambio en la valoración del interés público que llevó a la realización de la obra, siempre que existiere conformidad del contratista.

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte de la Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Municipio.

ARTICULO 33: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS: A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

- A- **Limpieza de obra:** es obligación de la contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Municipio y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (Cero con una décima por ciento) del monto de la obra.

- B- **Ordenes de servicio:** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, en caso de incumplimiento de las órdenes de servicio se aplicará una multa equivalente del 0,5% (cero con cinco décimas por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del anterior en cada reincidencia.
- C- **Divergencias:** el Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendieran los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero con una décima por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 34: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. Si la totalidad de las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \times \frac{C}{P} \times D \times \frac{J}{J_0}$$

Donde:

M: Multa por retardo en la terminación de la obra

C: Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

P: Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

D: Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección de Obra

J0: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente 10 (diez) días corridos antes de la fecha de la licitación

J: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente a la fecha de la aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Planificación podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTICULO 35: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS: Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y ordenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTÍCULO 36: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

(a) Tener un volumen anual disponible mínimo (**V.A.D.**) de trabajos de construcción el equivalente a **\$453.143.061,64**

El **V.A.D.** de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde

V.A.D. = Volumen anual disponible

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O. = Compromiso de Obra

La **C.E.A.** se determinará de la siguiente forma:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde

La **Producción Básica (P.B.)** es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario **DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS** (Anexo XV), el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El **Compromiso de Obra (C.O.)** se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario **OBRAS EN EJECUCIÓN ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS** (Anexo XVI), para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación.

Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = M + M(12-P)/12, donde

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde **P** no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor **M**, o sea que en estos casos **C.O. = M**.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

(b) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras de monto mayor o igual a **\$510.000.000,00** actualizado por índice de CAC. Dichas obras serán de naturaleza, características y complejidad técnica

similares a la Obra que se licita. A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos diez años.

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

(c) Acreditar certificados de buen desempeño en las obras en que haya participado en los últimos diez años. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar que el Oferente tuviera litigios pendientes con un posible impacto mayor al 50% de sus activos totales.

(d) Contar con un Representante Técnico con cinco años de experiencia personal en obras de naturaleza y magnitud similares, durante por lo menos dos de los cuales la experiencia será como Representante Técnico y, además, con el siguiente personal clave:

Representante Técnico: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

Jefe de obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)

Capataz General: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

(e) Tener activos líquidos y/o acceso a créditos demostrables (p.e.: avales bancarios), libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los anticipos a pagar bajo el Contrato, por un valor no menor a \$310.000.000,00

(f) El Oferente o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

(g) Antecedentes económicos financieros:

En base a la situación económico-financiera correspondiente a los estados contables de los tres últimos ejercicios, los requisitos mínimos de calificación para los siguientes indicadores serán:

Índice de Liquidez Corriente:

ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE = **Mayor o igual a 1.30**

Índice de Margen de Utilidad antes de impuestos:

RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS/INGRESOS TOTALES = **Mayor o igual a 0.08**

Índice de Solvencia:

ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL = **Mayor a 1.50 (excluyente)**

Índice de Rotación de Activos:

TOTAL DE INGRESOS/ACTIVO TOTAL = **Mayor o igual que 1**

En el caso en que el Activo no Corriente sea = 0 superior al 40% del Total del Activo, deberá tener en cuenta que el resultado de la rotación del Activo podrá ser Mayor o igual que 0.70.

Los índices se calculan sobre el promedio de los últimos tres ejercicios. El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los (4) indicadores, cumpliendo con el **Índice de Solvencia** en forma excluyente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

(h) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de obras similares en cuanto a metro cuadrados, altura y tipo de cubierta de techo metálica. Para esto se presentará fotocopia de contrato, orden de compra y recepción definitiva de cada obra citada como antecedente.

(i) Contar con antecedentes de obras realizadas en esta municipalidad.

ARTICULO 37: PEDIDOS DE LA EMPRESA. Este libro será llevado por el Representante del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del

Representante del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad.

ARTICULO 38: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: Este libro será llevado por la inspección de obra y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Contratista, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad

ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA: El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del proyecto ejecutivo aprobado por la inspección, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTICULO 40: COMPROMISOS DE LA EMPRESA: El contratista deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las normativas y protocolos vigentes tales como: **IRAM** NORMAS DEL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, **ARGENTINA VN-E** NORMAS DE ENSAYO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ARGENTINA **CIRSOC 201** REGLAMENTO CIRSOC 201; **NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE A MODO DE EJEMPLO LEY 19.587/72** (LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 351/79; DECRETO 911/96 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

ARTICULO 41: DERECHOS DE RETENCIÓN: El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con el Municipio, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

ARTICULO 42: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Municipio a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La contratista no podrá suspender los trabajos – ni aun parcialmente – con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia Buenos Aires.

OBRA: “EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ALCANCE

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se liciten. El mismo fue confeccionado en base a Sistemas Constructivos Tradicionales.

Se estipulan también las condiciones y las relaciones en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y desarrollo de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección aplicándose en estos casos el criterio de la compensación de créditos entre las partes contratantes, sin constituir obras adicionales.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Complementando lo indicado en este pliego y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales. En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección de Obra tal situación, previo a la realización de los trabajos, a fin de que ésta determine la actitud a proseguir.

El Contratista cotizará las obras licitadas completando las Planillas adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación entendieran conveniente a su criterio la realización de la oferta por medio de un sistema constructivo no tradicional, deberá explicar los motivos quedando a consideración de la Municipalidad de aceptarlo o no. Además, si se detectara algún rubro o tarea faltante, el Oferente deberá comunicarlo de inmediato a esta Municipalidad quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes, dará por circular las instrucciones sobre la manera de proceder. De no actuar del modo señalado, se considerará que tales faltantes no son sustanciales y que han sido incluidos en la cotización prorrateos en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá contar con todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado para las tareas aquí detalladas, y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio, empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, teniendo en cuenta que se podrá solicitar a la empresa la implementación de las nuevas tecnologías que optimicen la realización de los trabajos, durante todo el proceso de ejecución.

La Inspección podrá exigir el cumplimiento de estos aspectos ante cualquier carencia que detecte durante la marcha de los trabajos.

MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES

Los materiales o elementos que se detallan en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

Además de cotizar la oferta básica, los oferentes podrán cotizar materiales ó elementos en todos los rubros en que se desee hacerlo, constituyendo las mencionadas cualidades y características de los materiales o elementos especificados el límite inferior de comparación, que los materiales o elementos ofrecidos deberán igualar o superar en la evaluación de las ofertas.

Las marcas y envases que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las cualidades y características mínimas, en los casos en que no hay otra manera de especificarlo debido a que la descripción del elemento en sí, es establecer en forma implícita la marca en cuestión.

El Contratista podrá suministrar productos de las marcas y tipos específicos o de otros similares o equivalentes, entendiéndose estos términos como equivalentes, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la similitud y librado al solo juicio de la Inspección aceptarla o no. En cada caso, el Contratista deberá comunicar a la Inspección con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra a su cargo dentro del plazo que la respectiva Orden de Servicio establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, dichos materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por la Inspección estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda la reposición.

Todos los materiales deberán permanecer resguardados y correctamente acopiados, según corresponda y se exija en cada tipo de material y será responsabilidad exclusiva del Contratista la seguridad de los mismos.

MUESTRAS

El Contratista presentará para la aprobación de la Inspección y previo a su ejecución, muestras en tamaño natural de todos los materiales que a criterio de la misma requieran dicho trámite.

Sin perjuicio de lo antedicho se establece que entre ellos se encontrarán todos aquellos materiales que una vez aplicados en las obras queden a la vista formando las terminaciones, tales como cerámicos, carpetas, membranas, vidrios, etc.

Con el mismo criterio el Contratista deberá presentar muestras de elementos o equipos tales como accesorios de todas las instalaciones a realizar, incluyendo en las mismas todos los componentes propios del sistema, necesarios para su completa y correcta instalación y funcionamiento.

En el caso de equipos especiales se suministrarán catálogos o la ampliación de informaciones que solicite la Inspección.

Cualquiera de esos elementos que servirán de cotejo y control de las partidas que ingresen a obra podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

También el Contratista deberá efectuar los tramos de muestra que indique la Inspección pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse a la obra en forma definitiva.

Dichos tramos contendrán no sólo la totalidad de los elementos que lo componen, sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas. Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá ser motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Las muestras deberán evidenciar los aspectos que no surjan de la documentación técnica, pero que sean necesarios para resolver ajustes o perfeccionamientos de los detalles constructivos, conducentes a una mejor realización.

Al efecto del guardado de las muestras presentadas, el Contratista habilitará un lugar del obrador, adecuado a tal fin y será responsable de su mantenimiento y custodia.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas si las hubiere, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de los Pliegos, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

MATERIALES DE REPOSICIÓN

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo, luego de terminadas las obras.

La cantidad a proveer mínima será equivalente al 1% (uno por ciento) de lo colocado en la obra, en ningún caso menos de 5 unidades métricas o según corresponda de cada tipo.

Todos los elementos serán transportados y estibados por el Contratista en el lugar que oportunamente indique la Inspección.

AGUA PARA CONSTRUIR

El agua deberá ser apta para ejecución de la obra y su obtención y consumo será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder, por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la obra y a las indicaciones de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos el Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se propone ejecutar.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de que se trata antes, serán costados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, con ajuste a las exigencias de carácter técnicos reglamentarios para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

Asimismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, sean estos de su propio uso, o de uso de los Subcontratistas.

AYUDA A GREMIOS

El Contratista dentro de las obligaciones de su contrato, deberá prestar la ayuda de gremio a los subcontratistas especializados a quienes encomiende la realización de cualquiera de los rubros que componen las obras licitadas:

Se destaca que esta obligación comprende no sólo la ayuda habitual, sino también la provisión, construcción y/o colocación de cualquier tipo de material o elemento necesario para la correcta y completa realización de las obras, en un todo de acuerdo a su fin, entendiéndose todo ello comprendido en el precio total cotizado.

De acuerdo con lo antedicho y sin por ello constituir un listado exhaustivo se señalan a continuación algunas de las obligaciones que el Contratista deberá asumir, recordándoles que en virtud del tipo de contrato que regirá sus prestaciones el Contratista no podrá alegar que alguna tarea específica no es de su responsabilidad o incumbencia ya que deberá entregar las obras en completo estado de terminación.

- Proveer a los gremios los locales, espacios, energía, agua, etc. que requieran.
- Descargar, trasladar, cargar y alejar de obra, todo elemento, material o sobrante de cualquier gremio que las obras completas requieran.
- Ejecutar todo tipo de canalizaciones, pases, nichos, sistemas de soporte, amures, etc.
- Proveer morteros, hormigones, ladrillos y demás materiales necesarios para ejecutar o completar cualquier trabajo, rubro, instalación, etc., incluso su aplicación.
- Proveer, armar y desarmar andamios de todo tipo en todo tiempo y lugar que los requieran.
- Efectuar todo tipo de mediciones, plantillados, verificaciones, pruebas, ensayos, etc. correspondientes a cualquiera de los gremios involucrados.
- Mantener y entregar la obra entera en perfecto estado de limpieza e higiene, alejando todo tipo de residuos o sobrantes.
- Asumir como propia en caso de no mediar expresa indicación en subcontrato, toda obligación legal o convencional generada por los gremios intervinientes, no cubierta por los seguros contratados por él o por los Subcontratistas.
- Proteger convenientemente todos los trabajos, materiales, equipos, instalaciones, etc. hasta la recepción final de la obra definitiva.
- Facilitar las tareas de los gremios aportando conocimientos profesionales o técnicos, herramientas, instrumentos, etc. tendientes a resolver cualquier dificultad que la ejecución de la obra completa plantee, incluso la mano de obra propia necesaria.

MEZCLAS

Si la Inspección lo solicitase y previo al inicio todos los trabajos que incluyan mezclas, el Contratista deberá presentar para su aprobación una planilla donde consten todas las mezclas que utilizará para la realización de los trabajos a su cargo, indicando en cada caso su aplicación.

REPLANTEO

El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos del predio, con todas sus preexistencias, poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia, si la hubiere. La Inspección verificará el replanteo y lo aprobará (o solicitará su rectificación) previo a dar comienzo a los trabajos.

Los ejes principales y los referentes de nivelación serán materializados mediante mojones de mampostería, convenientemente protegidos y señalizados en forma indeleble y permanente.

1 - TAREAS PREVIAS

LIMPIEZA DE OBRA Y VOLQUETE

El Contratista deberá realizar la limpieza, el desbroce y el destape de las áreas afectadas a las obras de construcción y uso.

La limpieza consistirá en el retiro de toda la remoción de restos de obras existentes: escombros, cercos y demás objetos señalados en el plano de demoliciones, como asimismo vegetación objetable cuando así lo establezca la Inspección.

Estos trabajos deberán efectuarse con anterioridad al comienzo efectivo de las obras a fin de evitar perjuicios en las mismas, producidos por acumulación de aguas pluviales o de otro orden en proximidad con cimentaciones, excavaciones, zanjeos u obradores y depósitos de materiales.

Los residuos producto de los trabajos de limpieza y demolición, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta.

OBRADOR

El Contratista tendrá la obligación de mantener cerrado el recinto de la obra de acuerdo a las exigencias municipales propias del lugar de emplazamiento de las obras en los límites externos en contacto con la vía pública.

El recinto de las obras deberá tener, convenientemente ubicados, portones y puertas de entrada propios suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. A través de ellos ingresarán personal y materiales a la obra.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la Inspección un plano de la disposición del obrador, con todas sus instalaciones para la aprobación.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista preverá el vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

Además del equipamiento adecuado de éstos, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecta higiene y estado de conservación por el Contratista, estando también a su cargo la tramitación y obtención de agua, energía eléctrica, gas y teléfono de las mismas, así como los pagos de derechos pertinentes, debiendo presentar los comprobantes adjuntos al primer certificado de obra.

Dentro de los espacios acondicionados para su propio uso y para su Representante Técnico el Contratista dispondrá un local para uso de la Inspección, pudiendo el servicio sanitario y el equipamiento señalado ser común a ambos, incluyendo lavatorio e inodoro. Dicho local deberá contar con las comodidades mínimas para los fines del uso que tiene destinado.

El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías, cegado de pozos negros y cualquier otro trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

BAÑO QUÍMICO

Se deberán instalar sanitarios portátiles provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema. Deberá contar con inodoro con asiento y tapa plástica, de 240 litros con taza autolimpiante y sistema de recirculación accionado con bomba a diafragma; mingitorio, porta rollo de papel higiénico, pileta de mano activada con bomba a pedal, tacho de basura, conducto de ventilación,

puerta con cierre a resorte tensado y cerradura con indicador de "libre/ocupado". Deberá contar con un mínimo de dos limpiezas semanales y reposición de insumos. De ser necesario, se proveerán baños portátiles para sexos diferenciados.

DESMALEZAMIENTO

Las hierbas silvestres y malezas se deberán arrancar de raíz. El deshierbe y desmalezamiento se efectuará mecánicamente a no más de 0,10 m, del nivel del terreno como máximo, debiendo presentar uniformidad en el corte.

El producto de los trabajos será retirado del área afectada a la obra en lo posible dentro de las 48 horas y en un plazo máximo no superior a los cinco días, tomando los recaudos necesarios para evitar daños a personas o instalaciones, tanto propias como de terceros y ser depositado en zonas habilitadas a tal fin.

Queda prohibida la incineración del producido, el que será trasladado y apilado en un lugar adecuado donde serán cargados sobre vehículos apropiados y retirado fuera del sitio de la obra, para la correcta disposición del producido que estará a cargo del Contratista. La zona tratada quedará emparejada y con la suficiente nivelada.

2 - HORMIGÓN ARMADO

El presente capítulo establece los requisitos indispensables para la realización de las Estructuras de Hormigón Armado predimensionadas, cuyo desarrollo figura en los planos que forman parte de la documentación, motivo de esta licitación.

El sistema de fundación indicado en planos (platea ó bases aisladas), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificadas por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. Así, el Contratista deberá revisar y verificar los esquemas de estructura suministrada en el pliego siendo el único responsable del proyecto estructural y de la ingeniería de detalle correspondiente, como así también será el único responsable de la ejecución de las estructuras que se le encomienden, aún cuando los delegue en subcontratistas.

Dichas estructuras deberán ser capaces de resistir todas las acciones previstas tanto en el período de construcción como durante el período en servicio, de tal forma de poder asegurar su uso a lo largo de su vida útil.

El Contratista deberá proveer toda la mano de obra especializada, los materiales, equipos, transporte, ensayos y cualquier otro elemento necesario a efecto de poder cumplimentar los requerimientos señalados.

CÁLCULOS Y PLANOS

El Contratista deberá elaborar el proyecto estructural ejecutivo siguiendo los lineamientos establecidos por la documentación de este Legajo licitatorio.

Queda establecido que la documentación facilitada por la Inspección no libera al Contratista de su responsabilidad total por la eficiencia de la estructura, responsabilidad que será plena, amplia y excluyente, con arreglo el artículo 1646 del Código Civil.

Toda modificación que el Contratista efectúe durante la marcha de los trabajos, a los cálculos y/o planos ejecutivos aprobados deberá contar nuevamente con la expresa aprobación de la Inspección.

No se aceptarán cambios en la estructura que alteren los lineamientos arquitectónicos del edificio, tales como dimensiones de módulos, fijos, niveles, ejes, fondos de losas, aberturas y perforaciones para pases de instalaciones, etc.

A los fines de disponer de una completa documentación de obra, el Contratista deberá presentar los siguientes planos:

- Plan de trabajos

- Estudio de suelos. El Contratista deberá adjuntar el estudio de suelos correspondiente al cálculo de la estructura que deberá efectuar a su cargo en laboratorio o entes de reconocida solvencia.
- Plantas de encofrados de entresijos. Se definirán en ellos los niveles inferiores de vigas de fundación, refuerzos y losas, y las cotas de ubicación en planta de cada elemento.
- Detalles de armaduras indicando la disposición de las mismas y las distancias de doblado. Asimismo deberá cumplir con las normas de doblado y estribado, así como de armadura mínimas y diámetros reglamentarios, etc.
- Los planos de replanteo de las estructuras serán ejecutados en escala 1:50. El Contratista será responsable del correcto replanteo de las Obras, tarea que deberá ser verificada y aprobada por la Inspección.

El Contratista entregará con la debida anticipación a la Inspección las verificaciones, memorias de cálculo, planos y planillas de doblado de armaduras, para su aprobación. A tal fin se fija un plazo no menor de 10 días hábiles previos a su utilización en obra.

La entrega constará de tres juegos de copias de la documentación, uno de los cuales será devuelto debidamente aprobado o con las observaciones que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los planos tendrán los formatos que indique la Inspección y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura y sus partes.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Para la ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las condiciones establecidas en todos los Códigos, Ordenanzas, Leyes y Reglamentaciones vigentes, tanto nacionales como municipales.

Por otra parte, las estructuras de Hormigón Armado deberán ser ejecutadas en su totalidad, conforme a las disposiciones del Reglamento CIRSOC 201 y Anexos: "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado".

También serán de aplicación directa las Normas IRAM e IRAM-IAS que se enumeran en el Anexo al Capítulo 1 del Reglamento antes mencionado.

Tanto para las cargas y sobrecargas gravitatorias, como lo referido a la acción del viento serán de aplicación los siguientes:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de las estructuras de edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del viento sobre las construcciones".

ENSAYOS

Los ensayos deberán cumplimentar en un todo de acuerdo a lo señalado en el Cap. 7 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista dispondrá en obra de los elementos necesarios para ensayos de consistencia, toma de muestras y preparación de probetas de hormigón, así como de un recinto cerrado, de humedad y temperatura aproximadamente constantes, para el cerrado y almacenamiento de las probetas.

Se verificará la consistencia del hormigón fresco mediante ensayos de asentamiento por el método del tronco de cono según Norma IRAM 1536. Estos ensayos se realizarán en presencia del Inspector de Obras.

Los ensayos de resistencia a compresión se realizarán sobre probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro por 30 cm. de alto, moldeadas y curadas de acuerdo a la Norma IRAM 1524 para condiciones de temperatura y humedad constante y ensayadas a la compresión hasta la rotura según Norma IRAM 1546. Serán efectuados en laboratorio que cumplan con la Norma IRAM 1513.

El Contratista deberá revisar y verificar los planos de anteproyecto de estructura suministrada en el pliego siendo el único responsable del proyecto estructural y de la ingeniería de detalle correspondiente, como así también será el único responsable de la ejecución de las estructuras que se le encomienden, aún cuando los delegue en Subcontratistas.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm²/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

La estructura de H^oA^o se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, placas metálicas, tablas plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

DESENCOFRADO

Los plazos mínimos serán:

- Costados de vigas y de columnas **(4 días)**
- Fondo de losas **(10 días)**
- Fondos de Vigas **(20 días)**
- Puntales de seguridad en losas y vigas **(28 días)**

HORMIGÓN VISTO

Esta terminación es para superficies expuestas a la vista, tanto exterior como interiormente. Para obtener la misma el encofrado estará revestido con madera laminada, tablas machihembradas o en doble manto o con un material equivalente. Los encofrados, juntas y separadores estarán dispuestos en coincidencia con las características arquitectónicas o cambio de dirección de las superficies.

INSPECCIONES

Todos los trabajos de Hormigón Armado deberán ser aprobados por la Inspección y el Contratista deberá ajustarse a las órdenes impartidas en todo lo referente a la ejecución, uso, terminaciones y calidad de los materiales.

La empresa Contratista no podrá realizar ninguna tarea de hormigonado sin la previa aprobación mediante Orden de Servicio de las armaduras colocadas, encofrados y del hormigón a colocar, debiendo en todos los casos facilitar los medios necesarios para que la Inspección realice las mediciones y toma de muestras necesarias.

Cuarenta y ocho horas antes del hormigonado de cualquier estructura, el Contratista deberá solicitar por escrito, en el libro de Notas de Pedido, la Inspección previa que autorice su ejecución. La Inspección hará por escrito en el libro de Órdenes de Servicio las observaciones pertinentes y en el caso de no ser necesario formularlas, extenderá el correspondiente conforme.

En el caso de existir observaciones, el Contratista deberá efectuar las rectificaciones y correcciones dispuestas por la Inspección, a su exclusivo cargo, sin derecho a reclamación alguna.

El Contratista demostrará, además, que dispone en obra de todos los materiales necesarios y equipos adecuados, en óptimo funcionamiento, como para no interrumpir los trabajos de hormigonado.

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier sector de la estructura sin tener en el libro de Órdenes de Servicio, la autorización escrita de la Inspección. Esta, a su solo juicio, podrá disponer la demolición de lo ejecutado sin su conformidad a cargo del Contratista, y sin compensación.

Iguales acciones serán dispuestas por la Inspección cuando no se hayan cumplimentado algunos de los requisitos expuestos en los párrafos anteriores o en casos, tales como incumplimiento de las tolerancias constructivas, detalles con mala terminación, fisuraciones y/o deformaciones excesivas, etc. que permitan inferir posibles deficiencias estructurales.

3 - CUBIERTA

GENERALIDADES

El contratista presentará con la debida anticipación y previamente a la inspección de obras o a la oficina oficial correspondiente, para su aprobación y antes de la realización de cualquier tipo de obras, los cálculos de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez estabilidad y/o durabilidad de toda las obras que se encomienden realizar y teniendo en cuenta que toda las obras deberán cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos. Por todo lo cual el contratista ha de presentar: Planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles, secciones, forma y/o tiempo de ejecución.

Para toda la documentación técnica se entenderá que los productos y/o marcas que se especifiquen serán y/o "similares", de igual y/o mayor calidad reconocida, a juicio de la inspección.

4- PINTURA

DISPOSICIONES GENERALES

Cuando se trate de aplicar pinturas, el Contratista ejecutará los trabajos especificados en este capítulo interpretando que los mismos se ajustarán estrictamente a su fin, entendiéndose por tal la ejecución completa del acabado superficial del conjunto en todos sus componentes: paramentos exteriores e interiores, estructuras visibles, cielorrasos, carpinterías, etc., preparando las superficies a pintar de forma que el resultado final, en todos los casos sea firme, prolijo y homogéneo, a juicio de la Inspección, según el tipo correspondiente, aunque éste no se halle expresamente indicado. En los casos que la Inspección lo indique, el Contratista aplicará tratamientos antihumedad y antihongos de ser necesarios.

Todas las pinturas se deberán aplicar siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante y de la Inspección.

Todas las obras deberán limpiarse perfectamente de manchas, óxido, etc., fijarse prolijamente y prepararse en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, uniones, etc.

El Contratista notificará a la Inspección, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiendo distinguirse una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor de trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entren en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Los materiales a emplear deberán responder a las normas en vigencia que correspondan, aceptadas por la Inspección.

Las pinturas serán de primera calidad y de los tipos que indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna de pintura de diferentes calidades. De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección quien podrá hacer efectuar al Contratista y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. El no cumplimiento de los establecidos en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación previa a la Inspección de la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para el rechazo de lo realizado. En los casos en que se indique número de manos a aplicar será considerado a título ilustrativo. El Contratista deberá aplicar la cantidad de manos que requiera el perfecto acabado de los pintados, a juicio de la Inspección.

No se admitirá luego de efectuados los trabajos de pintura la existencia de manchas o salpicaduras en otros elementos o materiales.

Una vez ejecutados los trabajos, el Contratista tomará las precauciones para preservar los mismos de los agentes climáticos o daños hasta la Recepción Provisoria.

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

Todas las estructuras metálicas recibirán el tratamiento protectorio que se describe a continuación:

- a. Desengrasado de las superficies metálicas, se procederá a nivelar las imperfecciones, salientes y rebabas mediante abrasión metálica (discos o piedras esmeriles, cepillo de alambre, etc.).
- b. Arenado a presión, a efectos de eliminar los restos de material abrasivo y pinturas de taller.
- c. Sopleteado mediante aire comprimido, de todas las superficies para garantizar superficies secas y exentas de polvo.
- d. Aplicación, inmediatamente a la conclusión de c), de una mano de imprimación vinílica (wash-primer) bi-componente, a base de resina polivinil butiral, tetraxicromato de zinc y ácido fosfórico.
- e. Primera mano de esmalte sintético en vehículo tipo alquídico, con un mínimo de 22% de bióxido de titanio, de color a elección de la Inspección. Se realizará a pincel o a soplete, en cuyo caso se empleará el diluyente especificado por el fabricante. El espesor de esta mano no será inferior a 20 micras.
- f. Segunda mano de esmalte sintético ídem a la anterior. El pintado de la última mano se dará cuando toda

SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Todas las estructuras de carpintería y herrería se pintarán con esmalte sintético brillante en exteriores, satinado en interiores, de primera calidad y marca aceptada por la Inspección, empleando el siguiente procedimiento:

- a. Limpieza de las superficies metálicas mediante solventes a fin de eliminar el antióxido de fábrica.
- b. Remoción de óxido, si lo hubiere, mediante solución desoxidante, abrasión mecánica, cepillado profundo, etc.
- c. Aplicación de fondo antióxido al cromato cubriendo la totalidad de las superficies.
- d. Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, en las zonas donde fuere menester.
- e. Una vez fraguada la masilla, aplicar fondo antióxido ídem sobre las partes masilladas.
- f. Lijar adecuadamente a fin de obtener superficies suaves y tersas.
- g. Sobre las superficies así preparadas, se aplicará una mano de fondo sintético y luego tres manos de esmalte sintético como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: "EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE"

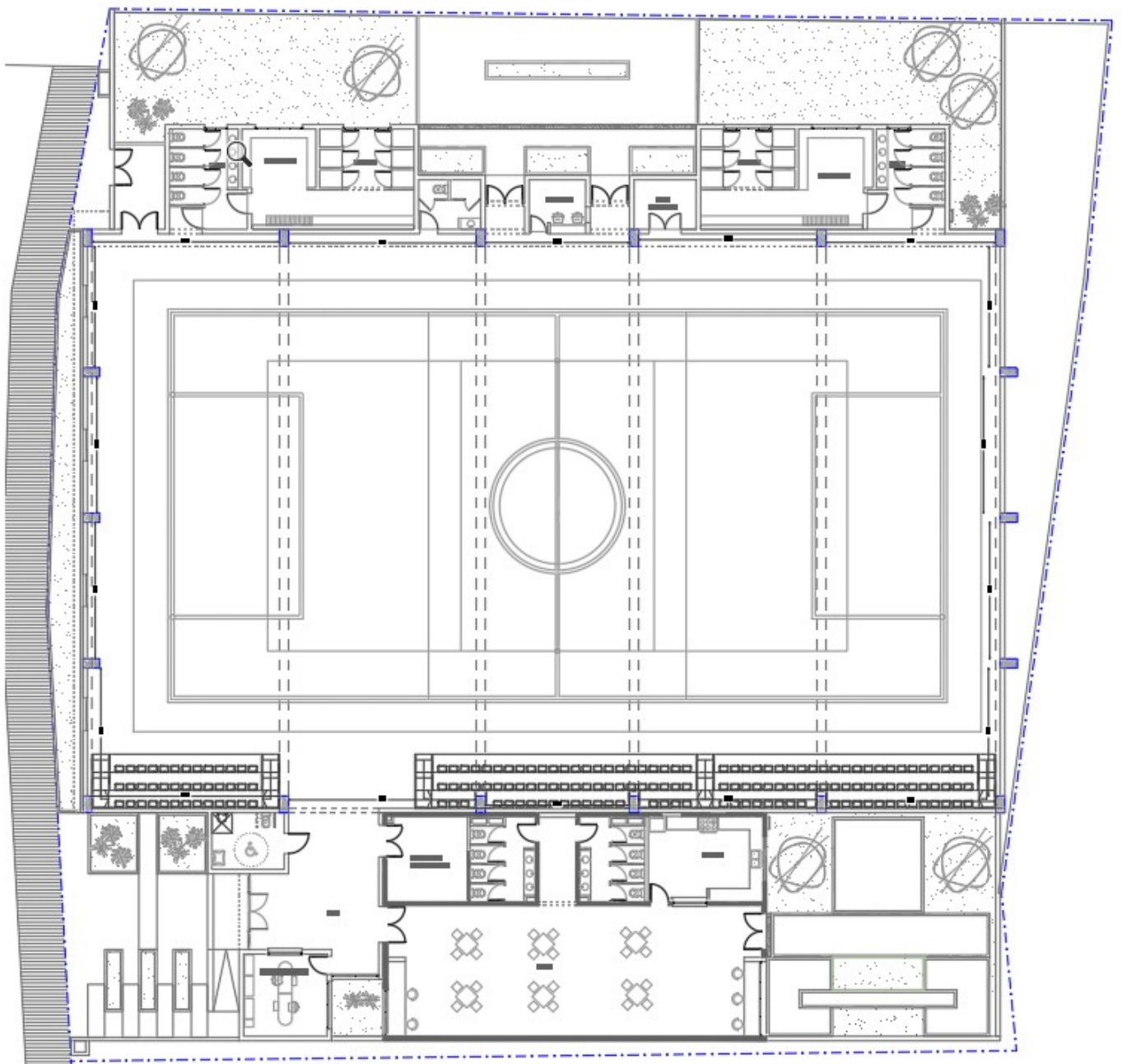
SUPERFICIE TOTAL: 1057M2

UBICACIÓN DE OBRA: Gaona y Progreso, Barrio Villa Inflamable, localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda.

PLAZO DE OBRA: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la obra en cuestión tiene como finalidad la ejecución de cubierta metálica para cancha multideporte en polideportivo villa inflamable ubicado en la calle Gaona y Progreso, barrio de Villa Inflamable, localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda. El Polideportivo cuenta con áreas destinadas para el uso de recreación, deporte y servicios.



PLANTA

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

CAPÍTULO 1 – HORMIGÓN ARMADO

1.01 - PLATEA DE FUNDACIÓN

El contratista deberá realizar platea de Hormigón armado como fundación en el sector del perímetro de la cancha según planos. La disposición, dimensiones y profundidad de las excavaciones definitivas deberán ser elaboradas en el proyecto estructural ejecutivo.

Para realizar dicha tarea, el contratista deberá seguir los lineamientos, protocolos, materiales y calidad establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ADJUNTAS. El costo de esta tarea incluye gastos por retiro de los escombros, desperdicios y alquiler de volquete. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m³**

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

1.02 - COLUMNAS

Las columnas serán efectuadas como complemento estructural de la platea y vigas de fundación a ejecutar, según esquema estructural de los planos adjuntos.

La disposición, dimensionamiento, armaduras y refuerzos de la estructura deberá ser elaborada en el proyecto estructural ejecutivo. Dicha estructura deberá ser capaz de resistir todas las acciones previstas tanto en el período de construcción como el servicio, de tal forma de poder asegurar su uso durante toda su vida útil.

La armadura correspondiente deberá ser verificada por la Inspección de Obra, previo a ser incorporada al encofrado y previo al colado del hormigón. En caso que la misma haya sido colocada, sin autorización e inspección de las autoridades de la municipalidad, la empresa deberá realizar las tareas necesarias para que la armadura sea visible y tener dicha aprobación, aunque esto implique picado o demolición de las tareas realizadas. Los costos correrán por cuenta de la empresa y no serán motivo de modificación del valor del contrato.

Para realizar dicha tarea, el contratista deberá seguir los lineamientos, protocolos, materiales y calidad establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ADJUNTAS. El costo de esta tarea incluye gastos por retiro de los escombros, desperdicios y alquiler de volquete. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m³**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

CAPÍTULO 2 – MAMPOSTERÍA

2.01 – LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS 18X18X33CM

Se ejecutará dicha mampostería en las paredes perimetrales del edificio y como contención de la escalera de acceso. Este tipo de mampostería se ejecutará para obtener un espesor de pared final de 20cm.

Para realizar dicha tarea, el contratista deberá seguir los lineamientos, protocolos, materiales y calidad establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ADJUNTAS. El

costo de esta tarea incluye gastos por retiro de los escombros, desperdicios y alquiler de volquete. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

CAPÍTULO 3 – AISLACIONES

3.01 – HORIZONTAL DOBLE EN MUROS CAJÓN

La aislación horizontal se realizará sobre la superficie correspondiente al perímetro del nuevo Polideportivo, según los planos adjuntos y las indicaciones de la inspección. Todas las tareas serán supervisadas y aprobadas por la inspección de obra.

Para realizar dicha tarea el contratista deberá seguir los lineamientos y protocolo establecidos por la documentación Técnicas Generales de este Legajo licitatorio. Todas las medidas serán verificadas en obra.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTAS

4.01 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS RETICULADAS METÁLICAS CONFORMADAS CON PERFIL C NEGRO 180. INCLUYE ARMADO Y MONTAJE EN OBRA

La empresa contratista deberá contemplar todos los trabajos complementarios al montaje de cada columna y viga reticulada para la estructura metálica. Deberán realizar las soldaduras, o anclajes mediante platinas, planchuelas y bulones según corresponda.

Se realizará todas las tareas necesarias para garantizar el correcto ensamblaje entre las partes que componen a la columna, por lo que se deberá contemplar todos los materiales que se precisan para tal fin. Las tareas serán aprobadas por la inspección de obra.

Se deberá realizar el montaje total de la estructura metálica para la cubierta de chapa sobre cancha. La empresa contratista deberá disponer de una grúa de elevación para realizar dicho trabajo. Las tareas incluyen el montaje de las columnas reticuladas de borde para arriostamiento vertical.

Esta tarea incluye preparación preliminar de las zonas de trabajo. Liberando la zona de elementos que puedan interferir en el montaje.

Se deberán tomar todas las precauciones para que durante las tareas de montaje no resulten dañados ningún componente propio de la estructura, ni elementos circundantes en el recinto de obra, tales como mamposterías o estructura resistente del edificio. La empresa contratista será responsable si producto de las maniobras de montaje se producen daños en el edificio.

Se deberá informar con antelación a la inspección de obra la fecha precisa cuando se realizará el montaje, y deberá contar con una descripción concreta del proceso de montaje, incluyendo tiempos estimados de ejecución, y orden detallado de las partes a montar. Se

realizará todas las tareas necesarias para garantizar el correcto ensamblaje entre las partes, por lo que se deberá contemplar todos los materiales que se precisan para tal fin. Las tareas serán aprobadas por la inspección de obra

4.02 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPA TRAPEZOIDAL C25 PREPINTADA COLOR A DEFINIR. INCLUYE CORREAS Y FIJACIONES, AISLANTE TÉRMICO ALUMINIZADO CON MALLA DE SOSTÉN Y BABETAS DE CHAPA SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

La cubierta se ejecutará cubriendo la cancha del polideportivo. El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, sujeciones y colocación de accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra. En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a lo sugerido por la inspección de obra. Incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Los trabajos serán supervisados y aprobados por la inspección.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

4.03 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPA TRAPEZOIDAL PLÁSTICA TRASLÚCIDA. INCLUYE CORREAS, FIJACIONES Y BABETAS DE CHAPA SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

Se realizara la provisión y colocación de tabiques de chapa plástica en los laterales de la cancha del polideportivo, los mismos contarán con estructura metálica, incluye colocación de refuerzos en cruz y columnas. El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, sujeciones y ejecución accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra. El montaje de los tabiques laterales deberá efectuarse de acuerdo a lo sugerido por la inspección de obra. Incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Los trabajos serán supervisados y aprobados por la inspección.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

4.04 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE LATERAL DE CHAPA TRAPEZOIDAL C25 PREPINTADA COLOR A DEFINIR. INCLUYE CORREAS, FIJACIONES Y BABETAS DE CHAPA SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

Se realizará la provisión y colocación de tabiques de chapa trapezoidal en los laterales de la cancha del polideportivo, los mismos contarán con estructura metálica, incluye colocación de refuerzos en cruz y columnas. El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, sujeciones y ejecución accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra. El montaje de los tabiques laterales deberá efectuarse de acuerdo a lo sugerido por la inspección de obra. Incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Los trabajos serán supervisados y aprobados por la inspección.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.

4.05 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE AIRE PREFABRICADA DE CHAPA DOBLE RECTANGULAR (1,10X0,50M) COLOR A DEFINIR

La contratista deberá realizar la provisión y colocación de rejillas de ventilación en el sector de la cancha, se deberán colocar en los costados de la misma, de un lado se colocaran rejillas de inyección y del otro lado de extracción de aire para garantizar la renovación del caudal del mismo, la misma deberá tener las medidas correspondientes según cálculos para su aprobación y correcto funcionamiento.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

4.06 – CANALETA. INCLUYE CENEFA DE CHAPA, TAPAS DE EXTREMOS, BLOQUETAS DE DESCARGA, SOPORTES, GRAMPAS, SUJECIONES, SELLADOR Y PINTURA EN COLOR A DEFINIR

Este tipo de zinguerías se colocara en las nuevas cubiertas de chapa, según indicaciones de planos y de la inspección de obra.

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la inspección de obra. Todas las medidas serán verificadas en obra. La empresa deberá realizar todo lo necesario para conseguir buenos resultados en las terminaciones.

CAPÍTULO 5 – REVOQUES

5.01 – GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO

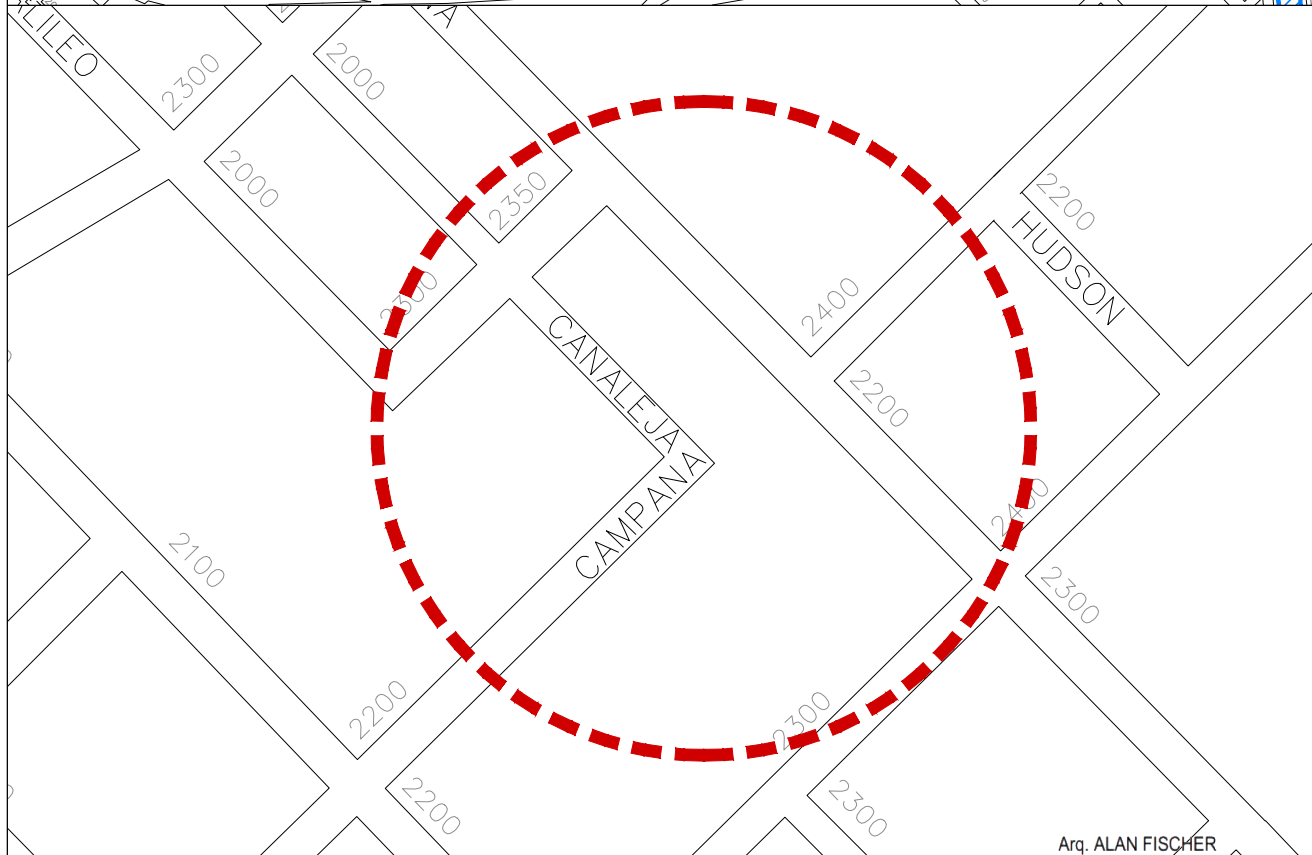
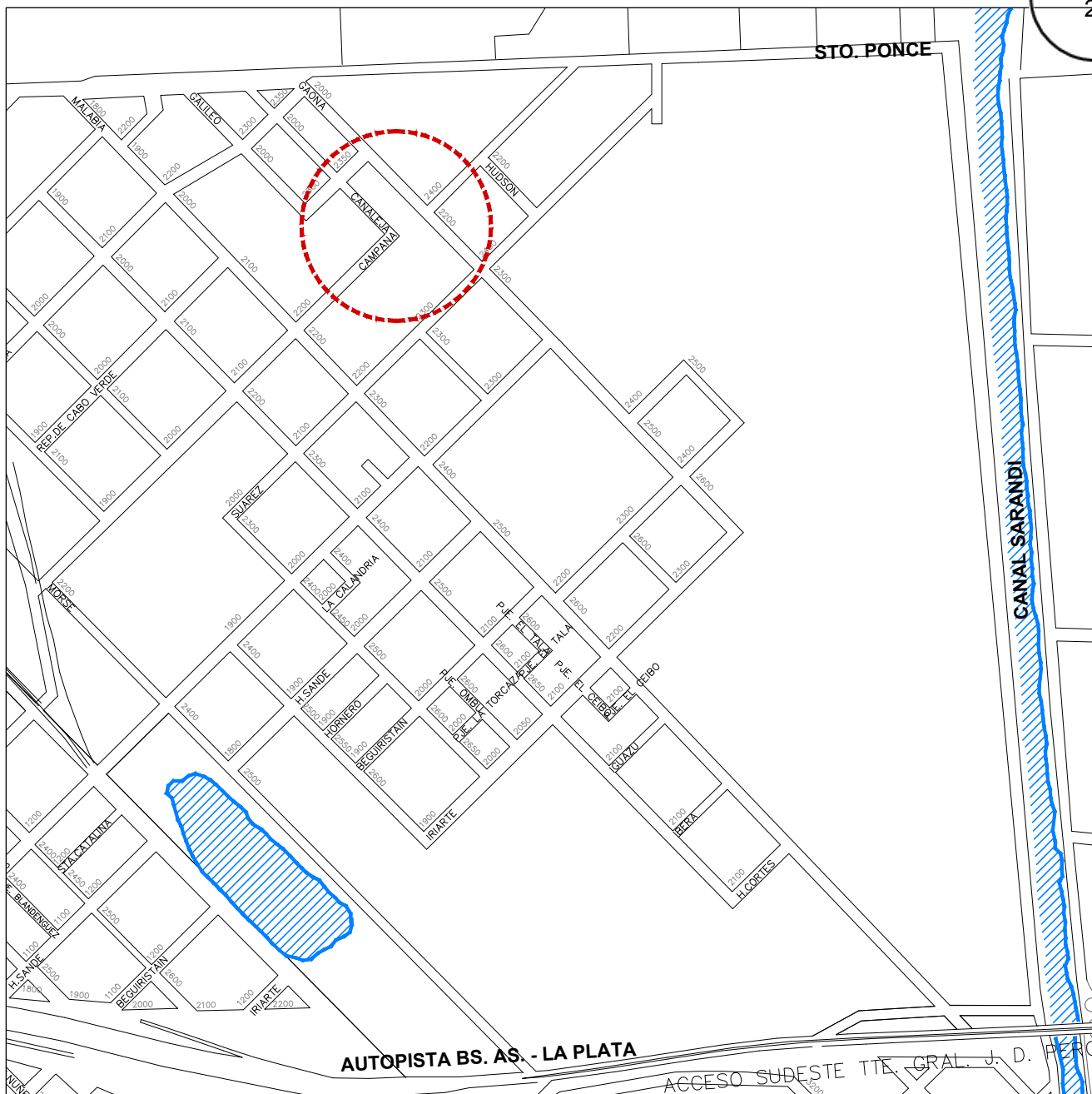
Se realizará revoque grueso y fino a la cal al fieltro en sectores interiores del Polideportivo, según detalles de planos de terminaciones adjunto. Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

Para realizar dicha tarea, el contratista deberá seguir los lineamientos y protocolo establecidos por la documentación Técnicas Generales de este Legajo licitatorio. Todas las medidas serán verificadas en obra.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales cerrado, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Se calculará por unidad de medida en **m²**.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad y respetando el porcentaje de avance realizados solo en el mes certificado, por unidad de medida de este ítem.



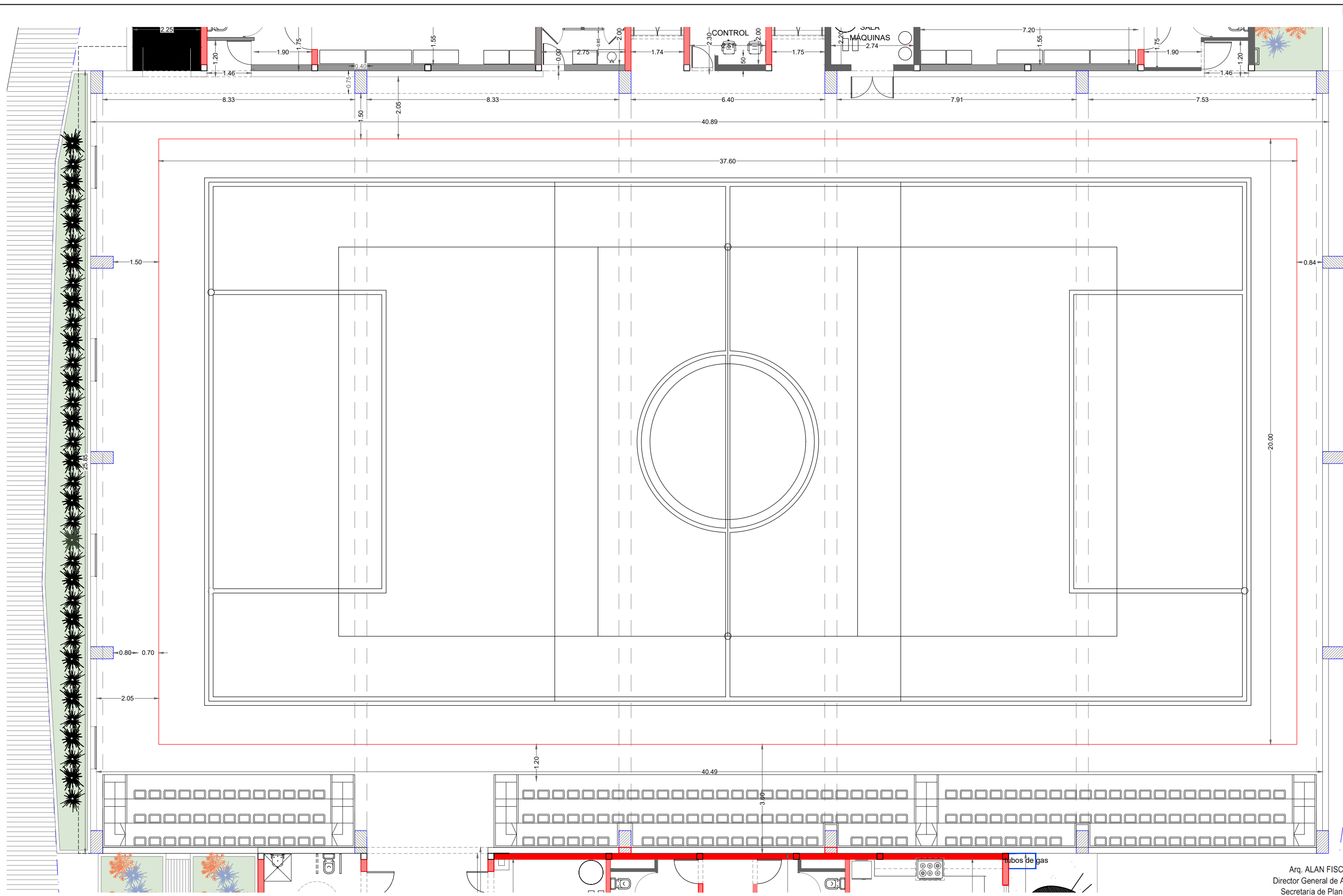
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE		
IMPLANTACIÓN	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
Fecha: AGOSTO 2024		

Escala: S/E



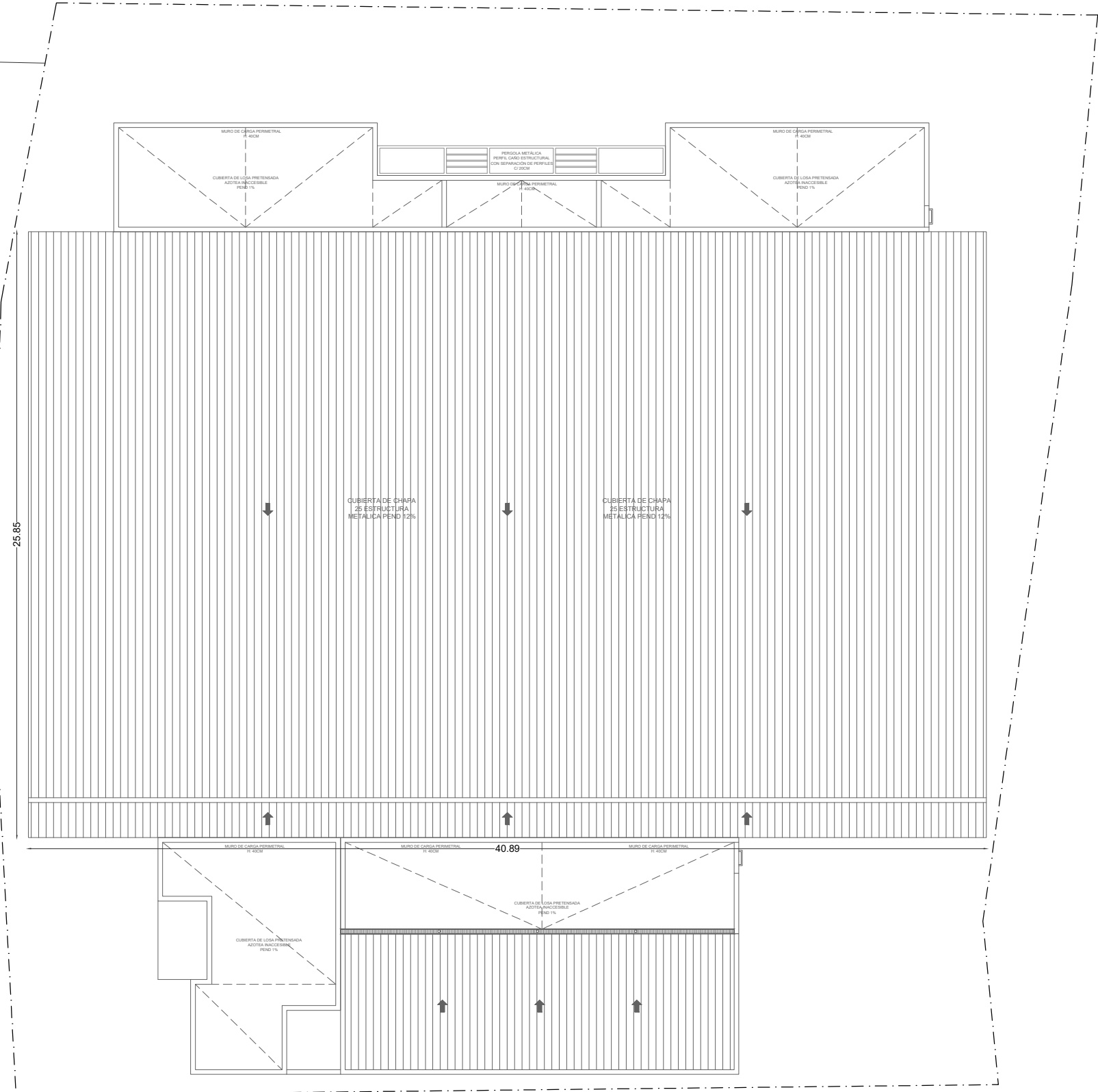
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
 PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE		
CUBIERTA METÁLICA EN CANCHA	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
Fecha: AGOSTO 2024		Escala: S/E

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

GAONA

PROGRESO

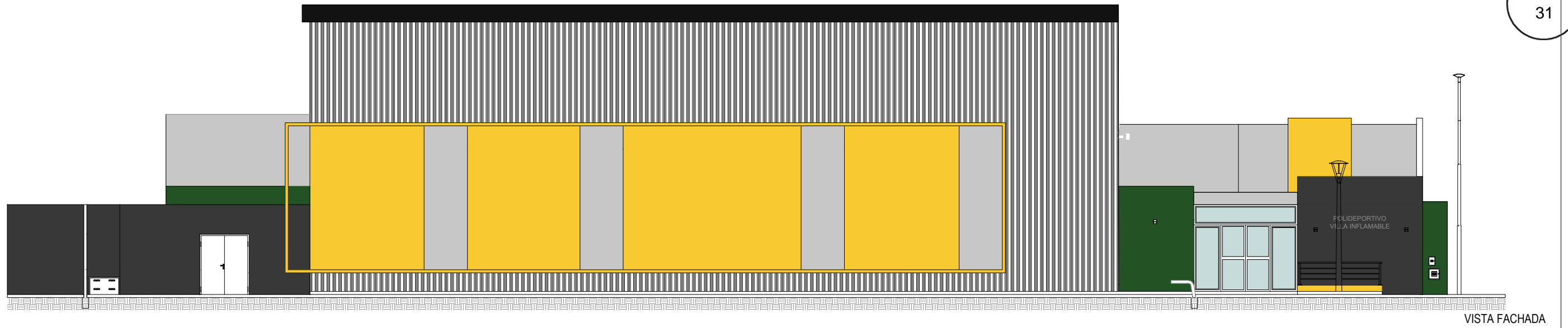


TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

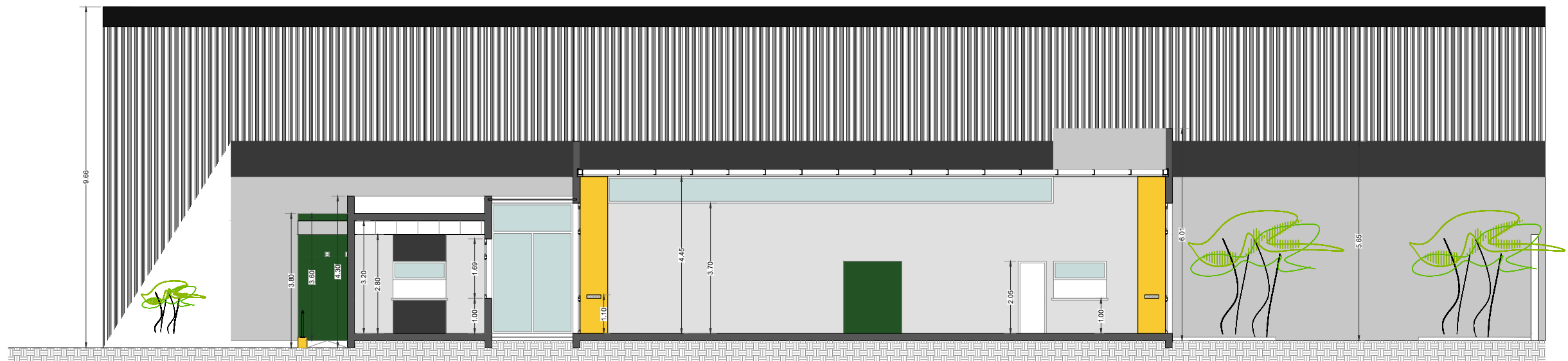
EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE		
PLANTA DE TECHOS	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
	Fecha: AGOSTO 2024	Escala: S/E

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

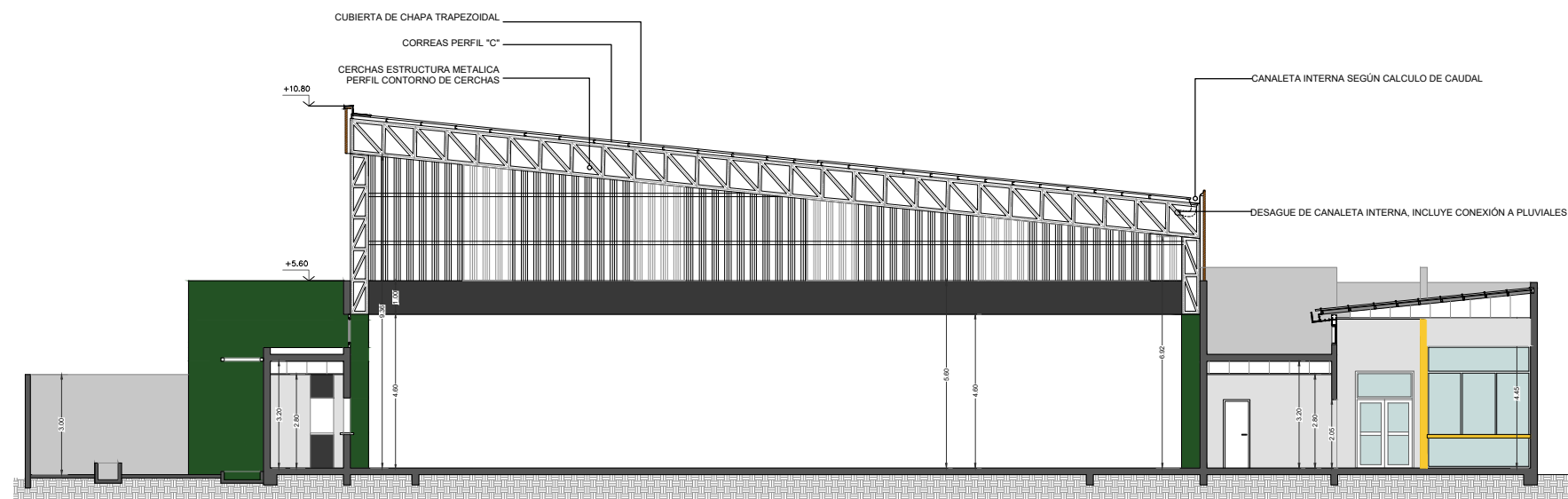




VISTA FACHADA



CORTE A-A



CORTE B-B

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTO EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE

VISTA - CORTES

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Arquitectura

Fecha: AGOSTO 2024

Escala: S/E





ANEXO I

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos Particulares:
OBJETO DE LA LICITACION "NOMBRE DE OBRA"
CONTRATISTA "RAZÓN SOCIAL"
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO DEL
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N° ___ / ___, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico _____, vengo a solicitar la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021.-

REDETERMINACIÓN N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Factor de Redeterminación (FRi)	
Mes y Año de Variación	
VALOR REDETERMINADO A PERCIBIR	

Manifiesto con carácter de Declaracion Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO II

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO

Datos Particulares:
OBJETO DE LA LICITACION **"NOMBRE DE OBRA"**
CONTRATISTA **"RAZÓN SOCIAL"**
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

(*) Avellaneda, De De 2024

..... (**nombre completo, DNI**), en mi carácter de _____,
con facultades suficientes en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N°
/____, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico
_____, por la presente renunciamos de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses,
compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación
de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.-

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

() La fecha debe estar dentro de los 30 días a partir de la publicación del último salto*

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO III (a)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

CALCULO DEL FACTOR DE REDETERMINACION

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :
 MES REDETERMINACIÓN :

	REDETERMINACIÓN N°1	PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)	
		INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	or	Índice Mes Base Rn0		Índice Mes en Análisis Rni
						5 (Índice variación INDEC)		6 (Índice variación INDEC)
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente INDEC)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5	6	7(%) (6 / 5 x 4)		
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ(Columna 4)			Σ(Columna 7)	
						Redet. N°1 (Fri)	Σ(Columna 7) - 1	

Firma y Sello Contratista

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO III (b)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
 OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :

1	2	3	4 (\$)	5 (\$)	6 (\$)	7 (%)	8 (%)	9 (\$)	10 (\$)	11 (\$)
PERIODO REDETERMINADO	Nº DE CERTIFICADO/S	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	IMPORTE ACUMULADO BRUTO A LA FECHA	FACTOR DE REDETERMINACION	PORCENTAJE DE INCREMENTO (F1 al 95%)	IMPORTE CERTIFICADO DE AJUSTE PROVISORIO	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO ANTERIOR	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO A LA FECHA
PERIODO 1 (REDETERMINACIÓN N°1)	CERT 1 (Mes 1)	0/02/2024	\$	- \$	- \$	0,00%	0,00%	\$	- \$	- \$
PERIODO 2 (REDETERMINACIÓN N°2)	CERT 2 (Mes 2)	0/02/2024	\$	- \$	- \$	0,00%	0,00%	\$	- \$	- \$
PERIODO 3 (REDETERMINACIÓN N°3)	CERT 3 (Mes 3)	0/02/2024	\$	- \$	- \$	0,00%	0,00%	\$	- \$	- \$

Firma y Sello Contratista

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO. CUALQUIER AJUSTE SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

ANEXO III (C)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"

OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA

Datos Particulares:

VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:

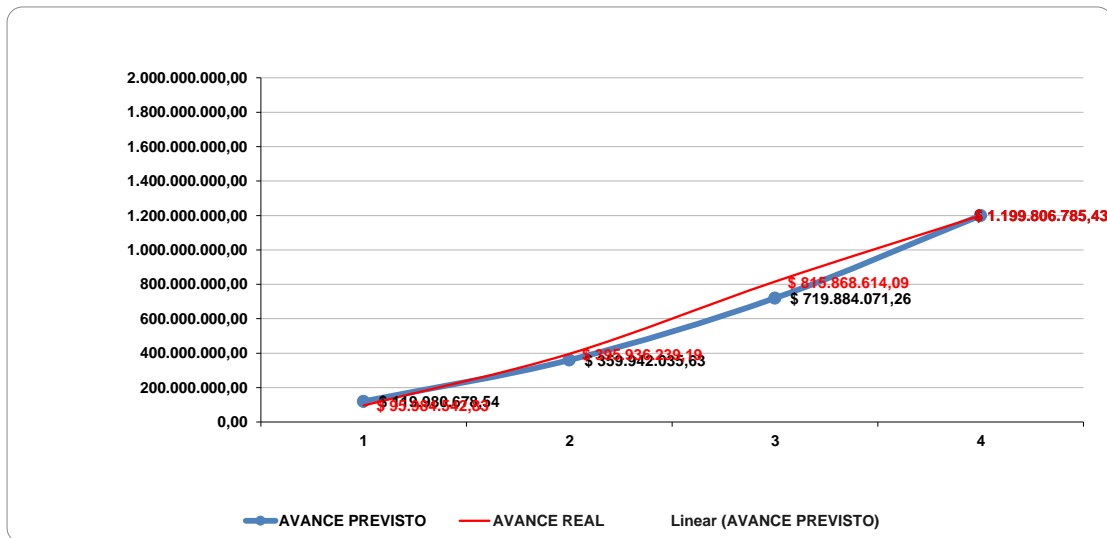
FECHA DE APERTURA:

MES BASE:

AVANCE PREVISTO (OFERTA)	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS
Mensual Previsto (%)	10,000%	20,000%	30,000%	40,000%
Acumulado previsto (%)	10,000%	30,000%	60,000%	100,000%
Mensual Previsto (\$)	\$ 119.980.678,54	\$ 239.961.357,09	\$ 359.942.035,63	\$ 479.922.714,17
Acumulado Previsto (\$)	\$ 119.980.678,54	\$ 359.942.035,63	\$ 719.884.071,26	\$ 1.199.806.785,43

AVANCE REAL (MEDICIÓN MENSUAL)	30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS
Mensual Real (%)	8,000%	25,000%	35,000%	32,000%
Acumulado Real (%)	8,000%	33,000%	68,000%	100,000%
Mensual Real (\$)	\$ 95.984.542,83	\$ 299.951.696,36	\$ 419.932.374,90	\$ 383.938.171,34
Acumulado Real (\$)	\$ 95.984.542,83	\$ 395.936.239,19	\$ 815.868.614,09	\$ 1.199.806.785,43

CURVA COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA



Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO III (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARIA

DEPENDENCIA

REDETERMINACION PROVISORIA Nº: 1 (UNO)

DATOS DE LA OBRA

OBRA: **NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA**

CONTRATISTA:

Lic. *Pública* Nº **XX/20XX**

Exp. Nº **XX/20XX**

DESCUENTOS Y GARANTÍAS

(I) Importe Obra Basica	\$ -
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)	\$ -
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)	\$ -
(IV) Porcentaje de Incremento (Fri al 95%)	X,XX %
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria	\$ -
Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparó (*)	\$ -
Importe neto a pagar	\$ -

Importe neto a pagar: *(Importe en letras)*

BALANCE ACTUAL DE LA OBRA

Garantías	Retenida anteriores	\$ -	Importe presente Reterminación	\$ -
	Retenida en presente	\$ -	importe Rederterminado anteriores	\$ -
	Total de lo retenido en garantía	\$ -	Total Rederterminado a la fecha	\$ -

Observaciones: *(*) Sustituida por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza Nº*

RELACIÓN AVANCE DE OBRA

Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo	X,XX %
	Avance Real Acumulado del Presente periodo	X,XX %
	Comparativa	X,XX %

Observaciones:

Firma _____

Inspector de Obras

Firma _____

Contratista

Firma _____

Representante Técnico

Fecha:

Firma _____

Fecha:

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IV (a)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 OBRA: PLAN HIDRAULICO - VILLA INLFAMABLE
 CONTRATISTA: LUROVIAL S.R.L.
 Lic. *Publica* N° 24/2023
 Exp. N° 106.035/2023

CUADRO BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR: \$ 2.686.462.587,58
 FECHA DE APERTURA : 01-03-2023
 MES BASE : MARZO 2023

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PERIODO REDETERMINADO	Nº DE CERTIFICADOS	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO (Ft al 95%)	IMPORTE REDETERMINACION PROVISORIA	FACTOR DE REDETERMINACION DEFINITIVO	IMPORTE REDETERMINACION DEFINITIVA	IMPORTE A RECONOCER FRENTE A REDETERMINACION PROVISORIA
PERIODO 1 (REDETERMINACION Nº1)	CERT 1 (Noviembre)	0/0/2024	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
PERIODO 2 (REDETERMINACION Nº2)	CERT 2 (Diciembre)	0/0/2024	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
									Σ (Columna 9)
									Σ (Columna 10)

Firma y Sello Contratista

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER AJUSTACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE



ANEXO IV (b)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
 OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIA

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :

REDETERMINACIÓN N°1		PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)	
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	αr	Índice Mes Base Rno	Índice Mes en Análisis Rni			
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7(% (6 / 5 x 4)		
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ(Columna 4)			Σ(Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri)	Σ(Columna 7) - 1

REDETERMINACIÓN N°2		PERIODO N°2 (CERT N° 2) (Mes 2)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)	
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	αr	Índice Mes Base Rno	Índice Mes en Análisis Rni			
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7(% (6 / 5 x 4)		
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ(Columna 4)			Σ(Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri)	Σ(Columna 7) - 1

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IV (c)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
 OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL DEFINITIVA

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :

REDETERMINACIÓN N°1		PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	Gr	Índice Definitivo Mes Base Rn0	Índice Definitivo Mes en Análisis Rni		
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7 (%) (6 / 5 x 4)	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
						Redet. N°1 (Fri)	Σ (Columna 7) - 1

REDETERMINACIÓN N°2		PERIODO N°2 (CERT N° 2) (Mes 2)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	Gr	Índice Definitivo Mes Base Rn0	Índice Definitivo Mes en Análisis Rni		
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7 (%) (6 / 5 x 4)	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
						Redet. N°1 (Fri)	Σ (Columna 7) - 1

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO IV (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA				
<i>SECRETARIA</i>				
<i>DEPENDENCIA</i>				
REDETERMINACION DEFINITIVA Nº: 1 (UNO)				
DATOS DE LA OBRA				
OBRA: NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA				
CONTRATISTA:				
Lic. <i>Pública</i> Nº XX/20XX				
Exp. Nº XX/20XX				
DESCUENTOS Y GARANTÍAS				
(I) Importe Obra Basica	\$	-		
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)	\$	-		
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)	\$	-		
(IV) Factor de Redeterminación Definitivo		X,XX %		
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria	\$	-		
(VI) Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparó (*)	\$	-		
(VII) Descuento Importe Redeterminación Provisoria	\$	-		
(VIII) Importe neto a pagar	\$	-		
Importe neto a pagar:	<i>(Importe en letras)</i>			
BALANCE ACTUAL DE LA OBRA				
Garantías	Retenida anteriores	\$ -	Importe presente Reterminación	\$ -
	Retenida en presente	\$ -	importe Rederterminado anteriores	\$ -
	Total de lo retenido en garantía	\$ -	Total Rederterminado a la fecha	\$ -
Observaciones:	<i>(*) Sustituída por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza Nº</i>			
RELACIÓN AVANCE DE OBRA				
Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo			X,XX %
	Avance Real Acumulado del Presente periodo			X,XX %
	Comparativa			X,XX %
Observaciones:				
Firma _____	Firma _____	Firma _____		
Inspector de Obras	Contratista	Representante Técnico		
Fecha:				
Firma _____				
Fecha:				

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO V

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRA

Ítem	Descripción	CONTRATO ORIGINAL	Certificado ANTERIOR	Certificado PRESENTE	ACUMULADO A LA FECHA	ACUMULADO A LA FECHA
		Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	%
1	2	3	4	5	6=4+5	7=6/3
1	Nombre Rubro Nº1					
01.01	Nombre Ítem 01.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02	Nombre Ítem 01.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.03	Nombre Ítem 01.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Nombre Rubro Nº2					
02.01	Nombre Ítem 02.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02	Nombre Ítem 02.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03	Nombre Ítem 02.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma y Sello Contratista

.....

Firma Autoridad

.....

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA
ANEXO VI**

FÓRMULA DE PROPUESTA

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
E-MAIL:
OBRA:
LICITACION:
PLAZO DE OBRA:

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____ que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de _____ días corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás documentos que integran el contrato por un total de Pesos _____ que representan un _____ % de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción del Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de la Municipalidad de Avellaneda y a orden del Sr. Intendente Municipal, un depósito por Pesos _____ equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo al Sr. Intendente muy Atte.

Firma y sello del proponente

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO VII
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
Datos Generales:
EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO VILLA INFLAMABLE

ITEM	RUBRO	Un. Med.	Cant.	Precio unitario	Importe total	Importe total rubro	Incidencia sobre el total
1 HORMIGÓN ARMADO							
1.01	Platea de fundación	m3	96.00		\$ -		
1.02	Columnas	m3	25.00		\$ -		
SUBTOTAL ITEM 2						\$ -	
2 MAMPOSTERÍA							
2.01	Ladrillos cerámicos huecos 18x18x33cm	m2	570.00		\$ -		
SUBTOTAL ITEM 3						\$ -	
3 AISLACIONES							
3.01	Horizontal doble en muros cajón	m2	144.00		\$ -		
SUBTOTAL ITEM 4						\$ -	
4 ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTAS							
4.01	Provisión y colocación de columnas y vigas reticuladas metálicas conformadas con perfil C negro 180. Incluye armado y montaje en obra	ml	220.00		\$ -		
4.02	Provisión y colocación de chapa trapezoidal C25 prepintada color a definir. Incluye correas y fijaciones, aislante térmico aluminizado con malla de sostén y babetas de chapa selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	930.00		\$ -		
4.03	Provisión y colocación de chapa trapezoidal plástica traslúcida. Incluye correas, fijaciones y babetas de chapa selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	130.00		\$ -		
4.04	Provisión y colocación de tabique lateral de chapa trapezoidal C25 prepintada color a definir. Incluye correas, fijaciones y babetas de chapa selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	540.00		\$ -		
4.05	Provisión y colocación de rejillas de aire prefabricada de chapa doble rectangular (1,10x0,50m) color a definir	u	32.00		\$ -		
4.06	Canaleta. Incluye cenefa de chapa, tapas de extremos, bloquetas de descarga, soportes, grampas, sujeciones, sellador y pintura en color a definir	ml	40.00		\$ -		
SUBTOTAL ITEM 5						\$ -	
5 REVOQUES							
5.01	Gruoso y fino a la cal al fieltro	m2	665.00		\$ -		
SUBTOTAL ITEM 6						\$ -	
TOTAL						\$ -	

 Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO VIII

RESUMEN DE OFERTA

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

ÍTEM RUBRO	TOTAL RUBRO
1 RUBRO Nº1 (EJEMPLO: TAREAS PREVIAS) (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
2 RUBRO Nº2 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
3 RUBRO Nº3 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
4 RUBRO Nº4 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
5 RUBRO Nº5 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
6 RUBRO Nº6 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
7 RUBRO Nº7 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
8 RUBRO Nº8 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
9 RUBRO Nº9 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
10 RUBRO Nº10 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
(TOTAL OFERTA EN LETRAS)	

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IX - a

ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

RUBRO:

LICITACIÓN Nº: XX/XX

EXPEDIENTE Nº: XX/XX

1		"NOMBRE RUBRO Nº1"			
01.01	ITEM '01.01	(Ej: Limpieza de terreno)		"Unidad item."	
DESIGNACIÓN:		Uni.	Cant.	\$ Unitario.	\$ Parcial
MANO DE OBRA					
	Oficial	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	medio oficial	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	Ayudante	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	Mano de obra Especializada	Hs	1,00	\$ -	\$ -
MATERIALES					
	Material Nº1	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material Nº2	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material Nº3	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material Nº4	uni.	1,00	\$ -	\$ -
EQUIPOS					
	Herramientas Menores	uni.	1,00	\$ -	\$ -
				UNIDAD	1,00 \$ -
	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	%	%		
	BENEFICIO	%	%		
	SUBTOTAL 1				
	GASTOS FINANCIEROS	%	%		
	SUBTOTAL 2				
	GASTOS IMPOSITIVOS.	%	%		
				COEF	X \$ -

**La empresa deberá presentar análisis de precio por cada item, según planilla anexa.*

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

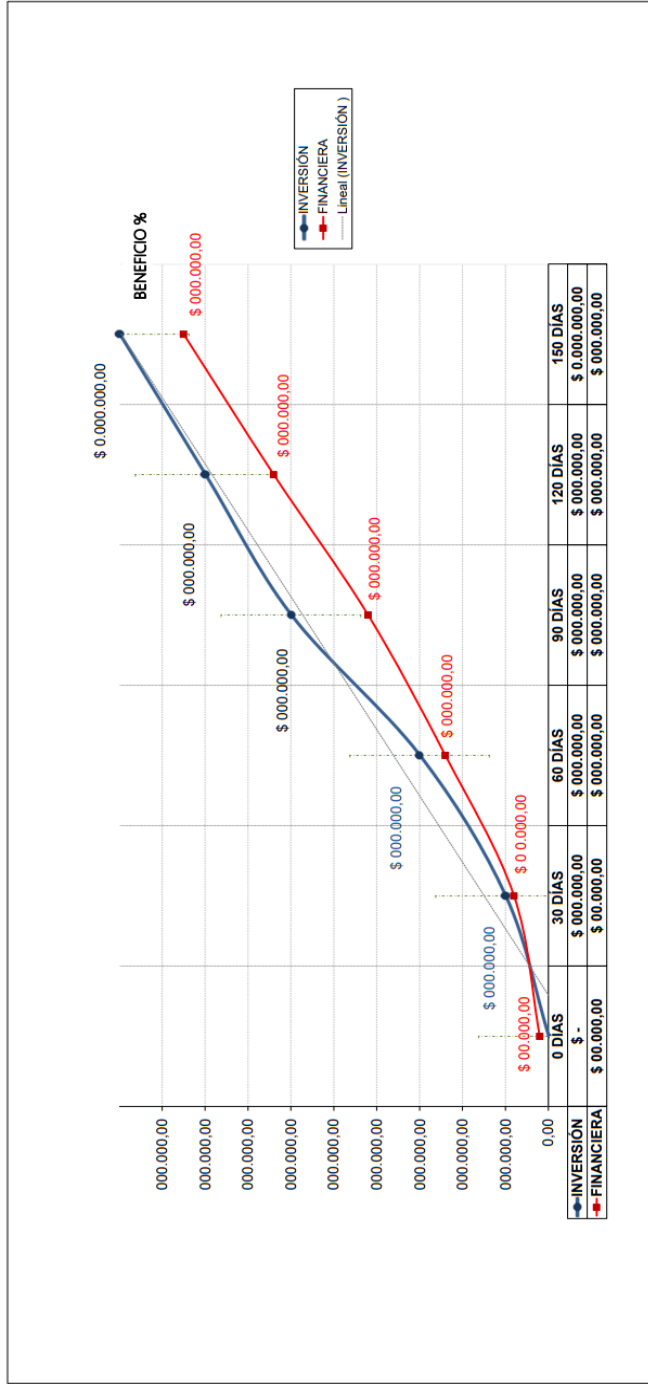
ANEXO X

CURVA DE INVERSIÓN

EMPRESA:
 DIRECCIÓN:
 PRESIDENTE/
 REPRESENTANTE TÉCNICO:
 MAIL:
 OBRA:
 LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA:

CURVA DE INVERSIÓN Y FINANCIERA

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA".



*La empresa deberá completar la planilla considerando el plazo de obra según Art. N° de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO XI

PLAN DE TRABAJO

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
MAIL:
OBRA:
LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA:

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"												
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
1	RUBRO N°1 (EJEMPLO TAREAS PREVIAS)											
	01.01	ITEM '01.01 (Ej. Limpieza de terreno)	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	100%					%
	01.02	ITEM '01.02	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	100%					%
2	RUBRO N°2											
	02.01	ITEM '02.01	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00			50%			%
	02.02	ITEM '02.02	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00			50%			%
3	RUBRO N°3											
	03.01	ITEM '03.01	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00				100%		%
	03.02	ITEM '03.02	u/n	1,00	\$ 1,00	\$ 1,00					100%	%
TOTALES						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	%
PLAZO DE OBRA												
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
							Mensual Previsto (%)	%	%	%	%	%
							Acumulado Previsto (%)	%	%	%	%	%
							Mensual Previsto (\$)	\$	\$	\$	\$	\$
							Acumulado Previsto (\$)	\$	\$	\$	\$	\$

*La empresa deberá completar la planilla considerando el plazo de obra según Art. N°6 de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO XII

PLANILLA MANO DE OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO	PREMIO POR (3)x17%	JORNAL DIRECTO (3+4)	CARGAS SOCIALES (5x107,89)	SEGURO OBRERO (5x14%)	JORNAL TOTAL (5+6+7)	OTROS ADICIONALES (8x%)	COSTO TOTAL DE JORNAL A APLICAR	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
MO-001	OFICIAL ESPECIALIZADO	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-002	OFICIAL	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-003	MEDIO OFICIAL	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-004	AYUDANTE	\$/Día							\$/Día	\$/Hora

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TAREAS ASIGNADAS
PERSONAL GENERAL OFICINA	PRSDENTE		
	ADMINISTRATIVO		
	REPRESENTANTE TÉCNICO		
PERSONA GRAL. OBRA	CAPATAZ		
	SERENO		
CUADRILLA 1	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 2	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 3	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	AYUDANTE		

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO XIII

PLANILLA DE MATERIALES Y TRANSPORTE

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO EN ORIGEN \$	PÉRDIDAS %	COSTO UNITARIO PERDIDAS (4x5)	COSTO UNITARIO ORIGIN (4+6)	COSTO UNITARIO TRANSPORTE (8x8)	PÉRDIDAS %	COSTO UNITARIO PERDIDAS (10x11)	COSTO UNITARIO TRANSPORTE + (10x11)	COSTO UNITARIO MATERIAL (7+13)	TOTAL
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												

PLANILLA DE EQUIPOS

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	POTENCIA HP	VALOR RESIDUAL (4x20%)	VIDA ÚTIL hs	USO ANUAL hs	COSTO AMORTIZACIÓN \$/hs	INTERESES \$/hs	SUMA (8+9)	REPARACIÓN Y \$/hs	TIPO	PRECIO UNITARIO \$/l	CONSUMO (l/hs)xHP (13x14x3)	COSTO EQUIPO \$/hs (10+11+17)	TOTAL C + L (16+17)
1														
1														
1														
1														
1														
1														
1														
1														

(*) Amortización = (Valor Actual - Valor Residual) / Vida útil (4) - (5)/(6)
 (**) Intereses = (Valor Actual x 0,5 x i) / (Uso Anual x 100) i =%

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

ANEXO XIV

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS

OBRA: "nombre de la obra"
LICITACION: "xxx/20xx"
EXPEDIENTE: "xxxxxx/20xx"

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____ que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio; declaro que asumo conocimiento sobre las exigencias, aranceles y gestiones de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, desagüe cloacal, red de gas, red eléctrica, etc.) para la ejecución y terminación de las obras a mi cargo.

Saludo muy Atte.

Firma y sello del proponente.

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO XV

DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE Y PERSONA DE REFERENCIA	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA		MONTO DEL CONTRATO	MONTO CERTIFICADO EN EL LAPSO DE 12 MESES*
			Inicio	Finalización		
TOTAL						

[*] Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios
 Período de tiempo (12 meses) indicado: de de 20....., hasta de de 20.....

ARQ. ALAN FISCHER
 Director Gral. de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO XVI

OBRAS EN EJECUCIÓN ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA			MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE CERTIFICACIÓN PENDIENTE*	MONTO PENDIENTE ANUALIZADO**
			Inicio	Finalización	Pendiente al cierre del mes anterior a la fecha de apertura			

TOTAL

[*] Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

ARQ. ALAN FISCHER
 Director Gral. de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA